

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Recursos Humanos
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	No Aplica
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Leche Parcialmente Descremada Light de 170 gr por 48 unidades para Personal Operativo de las Gerencias Operacional y de Huanta de SEDA AYACUCHO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Disponer de Leche Parcialmente Descremada Light de 170 gr por 48 unidades para Personal Operativo de las Gerencias Operacional y de Huanta de SEDA AYACUCHO, para el consumo diario que tiene contacto con aguas residuales, insumos químicos y/o gases tóxicos en su centro de trabajo y/o parte de sus actividades diarias.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Conservar en óptimas condiciones al personal operativo de las Gerencias Operacionales y Gerencia Huanta durante las realizaciones de sus actividades en sus diferentes centros o lugares de trabajo.

Objetivo Específico:

- Optimización de la disponibilidad del insumo alimentario desintoxicante.
- Disminución de los costos de emergencia de fenecimiento de la salud ocupacional.
- Cuidado de la salud de los recursos humanos.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Condiciones General:

- Los productos ofertados deben ser completamente aptos para el consumo humano.
- Todos bienes deberán estar contenidos en su respectivo empaque debidamente sellados.
- En caso de bienes defectuosos o dañados, el postor deberá reponer los bienes en el plazo de dos días calendario, una vez dado a conocer el hecho.
- Los productos ofertados deben tener como mínimo 5 meses de vigencia, antes de su vencimiento.

Descripción y cantidad de los bienes – Cronograma Propuesto:

Departamento	Cantidad			Total	Unidad de Medida
	1era entrega	2da entrega	3era entrega		
Gerencia Operacional					
Dpto. de Control de Calidad	2	2	2	6	Cajas
Dpto. de Producción de Agua Potable	27	27	27	81	Cajas
Dpto. de Tratamiento de Aguas Servidas	35	35	35	105	Cajas
Dpto. de Mantenimiento	36	36	36	108	Cajas
Dpto. de Catastro Técnico y Redes	5	5	5	15	Cajas
Gerencia de Huanta					
Dpto. Operacional	18	18	18	54	Cajas
Total	123	123	123	369	Cajas



La adquisición de la Leche Parcialmente Descremada Light de 170 gr por 48 unidades, la caja.

Información Nutricional: Tamaño de porción: 100g para 200ml diluido.

Energía:	95 - 100 kcal / 410 - 420 kJ
Grasa total:	3.5 g - 3.8 g
Sodio	110 mg - 118 mg
Carbohidratos:	9.5 g - 11.5 g
Fibra dietaria:	1.2 g - 1.8 g
Azúcares totales:	9.5 g - 10.2 g
Proteínas:	6 g - 7 g
Calcio:	200 mg - 230 mg
Fósforo:	150 mg - 180 mg
Vitamina A:	230 µg RE - 250 µg RE
Vitamina D:	1.3 µg - 1.8 µg

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Ninguno.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

Ninguno.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

VII. MUESTRAS

Ninguno.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El Postor deberá presentar los siguientes documentos:

- Ficha RUC
- Constancia RNP
- Código de Cuenta Interbancario – CCI
- DNI del representante legal.
- Domicilio para efectos de notificación.
- Detalle de los precios del monto a contratar.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar:

La entrega de los bienes adjudicados será en el almacén central de la SEDA Ayacucho, sito: Av. Venezuela S/N, frente a ESSALUD, Distrito San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, de lunes a viernes en el siguiente horario de atención.

TURNO	HORARIO DE ATENCION
Mañana	8:00 a 12: 00 horas
Tarde	15:00 a 17:00 horas

*Seda Ayacucho no recibirá bienes, fuera del horario de atención establecido.



Plazo de Prestación:

El plazo de la prestación será el periodo de 365 días.

Plazo de Entrega:

El postor ganador de la Buena Pro deberá realizar la 1era entrega de los bienes en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios a la suscripción del contrato u orden de compra, la 2da y 3era entrega en un plazo no mayor de quince (15) días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, pudiendo variar la cantidad establecido en el cronograma según necesidad del área usuaria, en caso de incumplimiento o retraso se aplicarán las respectivas penalidades.

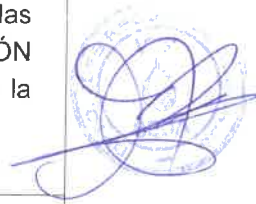
X. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el/la encargada del Almacén del Dpto. de Logística y la conformidad será otorgada por el Dpto. de Recursos Humanos, con el visto del Trabajador Social o el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

Al mismo que se deberá adjuntar los documentos que competen a la contratación como el contrato u orden de compra, guía de remisión y las facturas correspondientes por cada dependencia (sede central y Sucursal Huanta) estos últimos remitidos por el Departamento de Logística.

De existir observaciones, se comunica al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los BIENES, no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso NO SE EFECTUA LA RECEPCIÓN por el área usuaria, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Seda Ayacucho se obliga a pagar la contratación al proveedor en moneda nacional (soles) en pago según la cantidad por cada entrega, luego de la recepción formal y completa de las documentaciones correspondientes.

XII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

Ninguna.

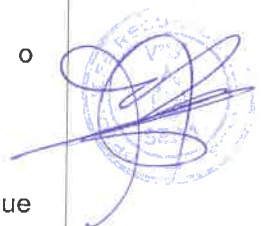
XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes.

El procedimiento y las condiciones para su aplicación se realiza conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.



XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. APLICACIÓN SUPLETORIA

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. NÉSTOR VÁSQUEZ AYALA
JEFE DEL DPTO. DE RECURSOS HUMANOS

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria

Firma del Área Técnica
(De corresponder)